

que resulte de aplicar los módulos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sus tipos máximos.

Los aprovechamientos se registrarán, así como el acto licitatorio, con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 97, de fecha 14 de agosto de 1962, y al de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación municipal con fecha 7 de octubre de 1966 y expuesto al público en el tablón de anuncios y publicado edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Lérida, número 131, pá-

gina 1077, de fecha 1 de noviembre de 1966, que, con el expediente completo, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán presentarse, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo inserto en el pliego de condiciones económico-administrativas indicado, cuyo modelo figura a continuación de este anuncio.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, provisto del documen-

to nacional de identidad número, expedido en, en relación con la su-
basta de maderas del monte número
del Catálogo de la pertenencia de esta
Entidad local, con un volumen de
anunciada en el «Boletín Oficial del Es-
tado» número, de, bien entera-
do de los pliegos de condiciones econó-
mico-administrativas que los regula, ofre-
ce por la misma la cantidad de pe-
setas (en letras).

(Fecha y firma.)
Villa y Valle de

Castellbó, 7 de diciembre de 1966.—El
Alcalde, J. Altimir.—7.546-C.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Industria

Amortización de obligaciones canjeables

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que el próximo día 26 de diciembre, a las diez horas, y de acuerdo con las normas generales publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1964, tendrá lugar, con carácter público, en el salón de actos de dicho Organismo (plaza de Salamanca, 8) el sorteo de las obligaciones que corresponden amortizar en el presente año de las siguientes emisiones:

Primer sorteo de amortización

INI-Ribagorzana	1.ª emisión
INI-Ribagorzana	2.ª emisión
INI-Ribagorzana	3.ª emisión
INI-Endesa	1.ª emisión
INI-Calvo Sotelo	1.ª emisión

Segundo sorteo de amortización

INI-Ribagorzana	4.ª emisión
INI-Gesa	1.ª emisión
INI-Moncabril	1.ª emisión
INI-Ensidesa	1.ª emisión

Primer sorteo de amortización

INI-Ribagorzana	5.ª emisión
INI-Endesa	2.ª emisión
INI-Calvo Sotelo	2.ª emisión
INI-Calvo Sotelo	3.ª emisión
INI-Ensidesa	2.ª emisión
INI-Gesa	2.ª emisión
INI-B. y Navarro	1.ª emisión
INI-Iberia	1.ª emisión
INI-Endesa	1.ª emisión
INI-A. de Cádiz	1.ª emisión
INI-Elcano	1.ª emisión

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—El
Instituto Nacional de Industria.—7.357-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

GERONA

Ignorándose el actual domicilio de Jean Paul Vanden Broeck, se le comunica que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 10 de enero de 1967, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al

expediente número 247 de 1966, y en el que figura como inculpaado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Gerona a 14 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—5.828-E.

Ignorándose el actual domicilio de Heinrich Borné, se le comunica que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 10 de enero de 1967, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 21 de 1966, y en el que figura como inculpaado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Gerona a 14 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—5.830-E.

Ignorándose el actual domicilio de Faques Denisot Kuenn Mont, que antes lo tuvo en el chalet «Puig Son Ric», de Bagur, se le comunica que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 10 de enero de 1967, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 250 de 1966, y en el que figura como inculpaado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Gerona a 14 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—5.831-E.

Ignorándose el actual domicilio de Antonio Fornali Molina y José Fornali Molina, se les comunica que el ilustrísimo

señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 258 de 1966, instruido por aprehensión de tabaco, mercancía que ha sido valorada en 5.700 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 17 de enero de 1967, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 258 de 1966, instruido por funcionarios de la Aduana de La Junquera, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculpaados no se pusieran de acuerdo para efectuarla formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 80 pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Gerona, 15 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—5.827-E.

Ignorándose el actual domicilio de Nikolaus Ludwig Ghönert y Alfred Wümsche, se les comunica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 253 de 1966, instruido por aprehensión de libros, mercancía que ha sido valorada en 2.590 pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contra-

bando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de contrabando de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al de publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 17 de enero de 1967, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 253 de 1966, instruido por funcionarios de la Aduana de La Junquera, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Gerona, 15 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—5.829-E.

LEON

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Peugeot 403», matrícula 741-ER-77, motor número 2120118, bastidor número 2120118, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 45/66, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se les comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento

entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—5.835-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Panhard», matrícula 756-FY-29, motor número 221608-1739, bastidor número 2176746, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 46/66, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se les comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—5.836-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Ford-Taunus», matrícula 936-NE-75, motor número 402901, bastidor número 402901, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 47/66, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio

la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se les comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—5.837-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Opel Kapitán», matrícula BK-54-12, motor número 26-0015792, bastidor número CA-221342569, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 48/66, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se les comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de

cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.838-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «De Soto», matrícula 178-549, motor número S-2T-28828, bastidor número 50355208, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 49/66, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.839-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Peugeot-203», matrícula 133 AN-67, motor número 203-1244499, bastidor número 203-1244499, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 50/66, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tri-

bunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.840-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Opel-Record», matrícula 777 AW, motor número 15-0081204, bastidor CA-110701063, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 51/66, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

tuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.841-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Ford-Taunus», motor número 106573, bastidor número 106573, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 52/66, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.842-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Opel-Record», matrícula BE 211936, motor número 17-0471-071, bastidor número SS-112275178, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 53/66, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente a la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión Permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpa-dos y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 52 y 79.

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.843-E.

*

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Peugeot 403», matrícula 194 GZ-45, motor número 2751444, bastidor número 2851444, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 54/1966, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la realización de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpa-dos y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.844-E.

*

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Volkswagen», motor 2407831, bastidor número 1-0839773, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 55/1966, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la realización de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpa-dos y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.845-E.

*

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Simca-Versalles», motor número 2670533, bastidor número BJ-369097, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 56/1966, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la realización de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpa-dos y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.846-E.

*

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario de la motocicleta marca «Zreirand-Union», matrícula 154-SHB, motor número 8050002309, bastidor número 1133001395, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 57/1966, instruido por aprehensión de la reseñada motocicleta, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la realización de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpa-dos y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.847-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Simca 1000», matrícula 926-YMU-75, motor número 5085288, bastidor número 5085288 que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 58/1966, instruido por aprehensión del reseñado automóvil ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la realización de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.848-E.

*

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del camión marca «Fiat», matrícula MO-4-5532, motor número 605333, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 59/1966, instruido por aprehensión del reseñado camión, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la realización de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio,

conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.849-E.

*

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Borgward», motor número 693721, bastidor número 726648, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 60/1966, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la realización de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.850-E.

*

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Peugeot 403», matrícula 4231-CY-75, motor 2765244, bastidor número 2765244, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 61/1966, instruido por aprehensión del reseñado

automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la realización de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.851-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Opel-Kapitan», motor número 25-54-24709, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 62/1966, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la realización de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con estableci-

miento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.852-E.

*

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Simma Arienne», matrícula 700-TT-A-75, motor número 2750561, bastidor número BJ.403232, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 63/1966, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la realización de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.853-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Alfa Romeo» matrícula TA-2-8967, motor AR0012920665, bastidor número AR.219889, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 64/1966, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento

señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la realización de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.854-E.

Por el presente edicto se notifica a quien pueda ser propietario del automóvil marca «Peugeot-203», matrícula 885-A2-64, motor número 1209798, bastidor número 1278581, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente número 65/1966, instruido por aprehensión del reseñado automóvil, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la realización de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de León.

Asimismo el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, Comisión permanente, para el día 30 de diciembre de 1966, a las once horas, para ver y fallar el expediente arriba indicado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí o representado por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando.

Igualmente se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto al público y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados y no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviese nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 80, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

León, 17 de diciembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.855-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas del Magisterio

MALAGA

Habiendo sufrido extravío el título de Maestro de Primera Enseñanza expedido por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con fecha 9 de abril de 1924, a favor de don Salvador Plana Delgado, durante la Guerra de Liberación, en la estación de Gaucín (Málaga), se hace público este extravío por una sola vez y durante treinta días, pues transcurrido dicho plazo sin que se halle reclamación alguna se expedirá nuevo título.

1.885-D.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria

LOGROÑO

Vicente Nalda Alamos, Secretario del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Logroño, del que es Presidente don Manuel Hernández Rodanes.

Certifica: Que habiéndose dado de bajo, según consta en nuestros archivos, de la profesión de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria por haber pasado a situación de sin ejercicio el colegiado perteneciente a este Colegio don Luis Miguel Rovira, se hace constar para efectos que por el organismo que proceda, se sean devueltas las fianzas que como garantía personal tiene constituidas el expresado colegiado.

Se extiende el presente certificado con el visto bueno del señor Presidente en Logroño a 19 de diciembre de 1966.—El Secretario, Vicente Nalda.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Hernández.—7.560-C.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Devolución de fianza definitiva

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Eladio Vaquero Martín, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de reforma del portal y urbanización del acceso de la Casa Sindical Provincial de Avila, ya que se va a proceder a su devolución dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 16 de diciembre de 1966.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—7.297-A.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

Admisión a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa de 965.732 acciones nominativas del Banco Industrial de Bilbao

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas y el de régimen interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización 965 732 acciones nominativas de 500 pesetas de valor nominal unitario, totalmente desembolsadas, números 1.965.732, que han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco Industrial de Bilbao, S. A., mediante escritura pública de 2 de enero de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 13 de diciembre de 1966.—El Secretario, Pedro Francisco Ojalvo.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Julio Eguzquiza.—7.562-C.

Admisión a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa de 156.000 acciones «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.»

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas y el de régimen interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización 156.000 acciones ordinarias y al portador de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.872.001/2 028.000, que participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1966, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», mediante escritura pública de 30 de octubre de 1965.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 14 de diciembre de 1966.—El Secretario, Pedro Francisco Ojalvo.—Visto bueno: El Vicepresidente Francisco Regalado.—7.563-C.

BANCO DE BILBAO

Dividendo activo

Por el Consejo de Administración del Banco de Bilbao se ha acordado repartir a las acciones actualmente en circulación, y correspondiente a los beneficios del ejercicio 1966, un dividendo activo, que deducidos los impuestos a cargo del accionista representa:

41,329 pesetas líquidas a cada una de las acciones números 1 al 1.629.671; y 30,782 pesetas a las números 1.629.672 al 2.037.088

Dicho dividendo activo será satisfecho a los señores accionistas en la central y sucursales del Banco de Bilbao a partir del día 21 del corriente de diciembre, previa la oportuna justificación de su derecho.

Bilbao, 16 de diciembre de 1966.—El Secretario del Consejo de Administración, Martín Eizaga y Condra.—7.561-C.

BANCA CARRERA, S. A.

RIBAS DE FRESE

Salvador Carrera Fillet, banquero, en virtud de las disposiciones legales reguladoras de la ordenación bancaria y por expresa autorización del Banco de España

de fecha 8 de noviembre de 1966, ha acordado la transformación de su Empresa individual en Sociedad Anónima, denominada «Banca Carrera, Sociedad Anónima», con domicilio en Ribas de Freser (Gerona), con un capital de seis millones seiscientos veinticinco mil pesetas en acciones nominativas de quinientas pesetas nominales cada una.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.º, a), de la Ley de 11 de julio de 1941

Ribas de Freser, 13 de diciembre de 1966.—Salvador Carrera Fillet.—7.547-C.

CANTERAS DEL JARAMA, S. A.

Dividendo activo

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que a partir de esta fecha se proceda al pago del dividendo activo correspondiente al ejercicio 1965 a razón de 20 pesetas por acción, contra entrega del cupón número 16 de dichas acciones, y que se hará efectivo en las oficinas de su domicilio social, calle Mayor, número 27, tercero, de Madrid. Madrid, 15 de diciembre de 1966.—El Consejo de Administración.—7.556-C.

HOTELES FEDERADOS, S. A.

PALMA DE MALLORCA

De orden del señor Presidente se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, a celebrar en primera convocatoria el próximo día 20 de enero, a las dieciocho horas, en el hotel «De Mar», y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, siendo el orden del día el siguiente:

Memoria, inventario, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1966.

Situación financiera.
Gestión del Consejo de Administración.
Nombramiento de censores de cuentas para el año 1967.

Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 20 de diciembre de 1966.—El Secretario, Damián Barceló. 7.568-C

PRODUCTOS AGRICOLAS MANCHEGOS, SOCIEDAD ANONIMA

ALBACETE

Carretera de las Peñas, kilómetro 1

De conformidad con los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria para el día 25 de enero de 1967, a las diecisiete horas, en el domicilio social en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital en la cuantía y forma que acuerde la Junta general extraordinaria.

Segundo.—Acuerdo de modificación de los Estatutos de la Sociedad para adaptarlos al nuevo capital social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Albacete 17 de diciembre de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel López Bachiller.—1.993-D.

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones emitidas en el año 1944 por esta Sociedad que con fecha 15 del actual mes se ha verificado el sorteo de los 279 títulos que debían ser amortizados en el presente año ante el Notario don Antonio Francés y de Mateo, y con asistencia del Comisario del Sindicato de Obligacionistas.

A partir del día 2 de enero de 1967 se procederá al pago del capital de las citadas 279 obligaciones, una vez deducidos los impuestos correspondientes, en las oficinas del Banco Zaragozano, Ronda de la Universidad, número 22, Barcelona, el cual ya tiene en su poder el cuadro numérico de los títulos amortizados.

Las obligaciones amortizadas deberán llevar adheridos los cupones números 91 y siguientes.

Barcelona, 17 de diciembre de 1966.—El Consejo de Administración.—7.552-C.

COMPANIA AUXILIAR DE OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado el día 25 de noviembre de 1966, se hace público que, a partir del día 31 de diciembre de 1966, será abonado un dividendo del 5 por 100, previa deducción del impuesto sobre la renta del capital, a cuenta de los beneficios obtenidos durante el ejercicio de 1966.

Las cantidades líquidas a cobrar son las siguientes:

- 42,50 pesetas contra entrega del cupón número 10 para las acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 a 5.000, ambos inclusive.
- 42,50 pesetas contra entrega del cupón número 9 para las acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, números 5.001 a 7.500, ambos inclusive.
- 212,50 pesetas contra entrega del cupón número 8 para las acciones de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1 a 500, ambos inclusive.
- 212,50 pesetas contra entrega del cupón número 6 para las acciones de 5.000 pesetas nominales cada una, números 501 a 1.500, ambos inclusive.
- 212,50 pesetas contra entrega del cupón número 5 para las acciones de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1.501 a 2.500, ambos inclusive.
- 212,50 pesetas contra entrega del cupón número 4 para las acciones de 5.000 pesetas nominales cada una, números 2.501 a 3.000, ambos inclusive.

El pago de dicho dividendo se efectuará a través de los Bancos Urquijo (Alcalá, 47), Vizcaya (Alcalá, 45), Hispano Americano (Serrano, 64) y Herrero (Marqués de Villamagna, 4).

Madrid, 15 de diciembre de 1966.—El Presidente (ilegible).—7.520-C.

SKI-CRAFT, S. A.

La Junta general de accionistas de la Sociedad, que tiene su domicilio social en paseo de la Castellana, número 52, en su reunión de 19 de diciembre de 1966 adoptó por unanimidad el acuerdo de disolución de la Sociedad, lo que se pone en general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Secretario del Consejo de Administración.—7.569-C.

TERRAZO Y AZULEJOS, S. A.

A los efectos legales oportunos se hace público que en la sesión de la Junta general universal y extraordinaria de «Terrazo y Azulejos, S. A.» (TERRAZUL), celebrada el día 1 de diciembre del año actual, se acordó cambiar el domicilio social de dicha Sociedad en la calle del Segre, número 27, fijándose la nueva sede social en la calle de Narciso Serra, número 2, cuadruplicado.

Madrid, 15 de diciembre de 1966.—El Secretario del Consejo de Administración, Félix Vázquez de Sola Otero.—7.530-C.

INMOBILIARIA QUEROL, S. A.

La Junta general universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en 28 de noviembre último, acordó por unanimidad absoluta la disolución de la Sociedad, y en Junta de igual naturaleza del día 29 del mismo mes aprobó, con el voto favorable de todos los accionistas de la misma, la liquidación de la Sociedad conforme al siguiente balance:

ACTIVO		Pesetas
Inmuebles	30.599.059,41	
Solares	2.636.210,—	
Bancos	764.730,59	
	34.000.000,—	

PASIVO		Pesetas
Capital líquido	34.000.000,—	
Cuota por acción, pesetas 42.500.		

Barcelona, 12 de diciembre de 1966.—El Liquidador.—7.566-C.

PROYECTOR NIC, S. A.

Balance final de la Compañía a 9 de diciembre de 1966

ACTIVO		Pesetas
Bancos	247.513	
Pérdidas y Ganancias	2.487	

PASIVO		Pesetas
Capital	250.000	

Barcelona, 16 de diciembre de 1966.—El Presidente de la Junta.—7.555-C.

HORTA Y TORRENTS, S. L.

Aviso

Se hace expresa y pública constancia que la Empresa «Horta y Torrents, S. L.», Almacenes de Ortopedia «Madrid», domici-

liada en la calle de Los Madrazo, número 15, en Madrid, establece su nuevo domicilio social, con efectos de 1 de enero de 1967, en la calle del Doctor Fourquet, número 12, de Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 1966.—Un Gerente, J. Torrents.—7.567-C.

PORTLAND DE MALLORCA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del día 12 del actual, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio último, acordó aumentar el capital social en 27.500.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de cinco mil quinientas acciones al portador, que constituirán la serie F, de cinco mil pesetas nominales cada una e iguales características que las actualmente existentes, las cuales estarán numeradas correlativamente del 26.001 al 31.500, en las siguientes condiciones:

1.ª Las nuevas acciones se emiten a la par, libres de gastos e impuestos para el suscriptor y su importe total deberá satisfacerse en el acto de la suscripción.

2.ª Tendrán derecho preferente para suscribirlas los actuales accionistas en la proporción de tres acciones nuevas por cada quince de las antiguas que posean, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Sociedad, calle Gilabert de Centellas, número 15, de esta ciudad, y en el Banco Internacional de Comercio, Carrera de San Jerónimo, número 28, Madrid.

Las acciones que no hubieran sido suscritas dentro del plazo indicado serán ofrecidas a la libre suscripción.

Palma de Mallorca, 15 de diciembre de 1966.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Llavina Lull.—7.564-C.

TAMISEDA, S. A.

Fábrica de tejidos técnicos especiales
ESPARRAGUERA (BARCELONA)

Se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad para ser celebrada en el domicilio social el día 6 de febrero de 1967, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 7, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediera, para deliberar y resolver respecto al siguiente orden del día:

1. Ratificación en cuanto fuere menester de los acuerdos adoptados en la Junta

general extraordinaria celebrada en 1 de octubre último.

3. Aumento de capital de la sociedad.

4. Modificación de los artículos 5.º, 6.º, 14, 17, 21, 22, 27, 28, 29 y 30 de los Estatutos sociales.

5. Ratificación, si fuere procedente, de los nombramientos de Administradores efectuados por la Junta general celebrada el 1 de octubre de 1966, o nombramiento, en su caso, de nuevos Administradores.

6. Nombramiento de censores de cuentas para someterles los balances de la Sociedad pendientes de aprobación por la Junta general y asimismo del balance cerrado al 31 de diciembre de 1966.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta todos aquellos accionistas cuyas acciones figuren inscritas en su nombre en el Registro-Libro de socios con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Esparraguera, 10 de diciembre de 1966.—Un Administrador (ilegible).—7.599-C.

SOCIEDAD IBERICA DE GOMAS Y AMIANTOS, S. A.

BILBAO

Gran Vía, 46

Asamblea general del Sindicato de Obligacionistas

No habiéndose alcanzado en primera convocatoria la asistencia exigida legalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad convoca a todos los obligacionistas a Asamblea general, a celebrar en segunda convocatoria, que se constituirá válidamente, cualquiera que sea el número de asistentes, de acuerdo con los artículos 124, 126 y 128 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y estipulaciones 7.ª y 8.ª de los Estatutos fundacionales del Sindicato.

Lugar: Salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, Rodríguez Arias, 6.

Fecha y hora: Lunes 16 de enero de 1967, a las doce del mediodía.

Orden del día

1.º Nombramiento de Presidente Comisario del Sindicato por fallecimiento del anterior.

2.º Propuesta de convenio para el rescate de las obligaciones por la Sociedad emisora.

Bilbao, 19 de diciembre de 1966.—El Consejo de Administración.—7.580-C.

ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29 Tel. 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	2,00 ptas.
Atrasado	3,00 ptas.
Suscripción anual:	
España	600,00 ptas.
Extranjero	750,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE. Trafalgar, 29.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Editora Nacional Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde-Cuatro Caminos.
- Quiosco de Editora Nacional Cibeles.
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Puerta del Sol, 1.